

Sesión No. 2104, Artículo 3, del 3 de marzo del 2000.

Prórroga de permiso sin goce de salario del Dr. Julio Calvo Alvarado

CONSIDERANDO QUE:

1. El Comité de Becas, en Sesión RH-04-2000, Artículo 4, del 22 de febrero del 2000, en consulta extraordinaria conoció la solicitud de prórroga de permiso sin goce de salario por tres cuartos de tiempo planteada por el Dr. Julio Calvo Alvarado, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, para el período comprendido entre el 17 de febrero del 2000 al 16 de febrero del 2001, con el fin de continuar con la Dirección Ejecutiva del Centro Científico Tropical, organización privada, costarricense, científica y de conservación.
2. El Comité de Becas, en Sesión RH-04-2000 (Consulta Extraordinaria realizada el 22 de febrero del 2000), Artículo 4, acordó: (1) Recomendar al Consejo Institucional aprobar el permiso sin goce de salario por tres cuartos de tiempo al Dr. Julio César Calvo Alvarado, durante el primer semestre del 2000, del 17 de febrero al 30 de junio del 2000 y (2) Extender el compromiso laboral por beca del Dr. Calvo Alvarado en proporción al tiempo de la licencia, si ésta es aprobada.
3. Se cuenta con el aval del Consejo de Escuela de Ingeniería Forestal, en Sesión 02-2000, del 7 de febrero del 2000 comunicado mediante memorando FO/49-2000 firmado por el Ing. Freddy Rojas R., Director de esa Escuela.
4. El Dr. Julio C. Calvo Alvarado remitió al Dr. Carlos González A., Vicerrector de Docencia, una carta recibida por esa Vicerrectoría el 13 de febrero del 2000 en donde plantea una solicitud

para que se tramite la renovación del permiso sin goce de salario por tres cuartos de tiempo.

5. La Normativa sobre Licencias con Goce y Sin Goce de Salario, aprobada por el Consejo Institucional, en Sesión No. 1541, Artículo 10, del 7 de junio de 1999, indica en su Artículo 5 lo siguiente: "Las licencias sin goce de salario se otorgarán por espacio de hasta un año calendario y pueden ser prorrogadas hasta por un año adicional...".
6. El Dr. Calvo al 31 de enero del 2000 ha cumplido con 80 meses de su compromiso laboral por beca con la Institución, de un total de 85 meses.
7. Se recibió memorando AL-22-2000 sobre dictamen legal en el cual se indica que el Consejo Institucional puede otorgar el permiso solicitado por 6 meses.
8. Se recibió memorando AL-27-2000 que amplía el dictamen legal emitido en oficio AL-22-2000 en el cual menciona que "de conformidad con lo que dispone el Artículo 142 de la Ley General de la Administración Pública, los efectos del acuerdo pueden tener retroactividad, en virtud de que favorecen al interesado".

ACUERDA:

- a. Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de salario por tres cuartos de tiempo, al Dr. Julio César Calvo Alvarado, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, durante el Primer Semestre del 2000, del 17 de febrero al 30 de junio del 2000.
- b. Extender el compromiso laboral por beca del Dr. Julio César Calvo Alvarado en proporción al tiempo de la licencia.

Sesión No. 2104, Artículo 4, del 3 de marzo del 2000.

Celebración del Día Internacional de la Mujer: 8 de marzo

CONSIDERANDO QUE:

1. En 1910 fue declarado por las Naciones Unidas el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer en conmemoración a las luchas y tragedias que han enfrentado las mujeres para defender su derecho de vivir, como la ocurrida en 1905 donde murieron 100 textileras en una fábrica de Nueva York, encerradas por protestar por las deplorables condiciones en que se realizaba su jornada laboral.
2. Existe a nivel mundial desigualdades en contra de las mujeres, prueba de ello, son las estadísticas del Banco Interamericano de Desarrollo de 1997, donde señala que:
 - El 67% de las horas laborables del mundo están a cargo de las mujeres.
 - Las mujeres ganan el 10% de los ingresos económicos del mundo.
 - Las mujeres representan 2/3 de los analfabetos del mundo.
 - De 110 millones de menores analfabetas en el mundo, el 60% son niñas.
 - Las mujeres poseen menos del 1% de las propiedades del mundo.
 - Las mujeres constituyen apenas el 10% de los legisladores electos en todo el mundo.
3. Según el Estado de la Nación 1998, proporciona cifras impactantes sobre la condición de la mujer en Costa Rica, algunas de éstas son:
 - La fuerza de trabajo femenina tiene una escolaridad más elevada y una mayor calificación profesional. Sin embargo, esto no se traduce en una retribución equitativa por su trabajo.
 - El desempleo abierto y el subempleo visible afectan en mayor proporción a las mujeres.
 - En 1997, el 98% de la población inactiva con deseos de trabajar pero imposibilitada de hacerlo por la atención del trabajo reproductivo del hogar, eran mujeres.
- Con similares niveles de calificación, las mujeres tienen ingresos por hora inferiores a los de los hombres en casi todas las ocupaciones. Las trabajadoras independientes reciben, en promedio, la mitad del ingreso de los hombres en la misma condición ocupacional.
- Entre 1995 y 1997 el número de denuncias por violencia doméstica ante la Delegación de la Mujer aumentó en 200%.
4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica como universidad pública tiene como uno de sus fines: "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa".
5. La equidad de género busca la justicia en el acceso y permanencia en la educación y el trabajo con el fin de que ellos y ellas, logren una mejor calidad de vida.
6. El Consejo Institucional ha reconocido la importancia de la equidad de género dentro del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Ejemplo de tal interés es:
 - La creación en 1997 del Programa de Equidad de Género y mantenerlo hasta que se defina su status (Sesión No. 2037, Artículo 9, del 17 de diciembre de 1998).
 - Aprobar la Política de Equidad de Género para ser presentada en la Asamblea Institucional Representativa.
 - Incorporar dentro de los reglamentos que han sido aprobados desde 1997, la perspectiva de género.
7. El papel fundamental de la mujer dentro del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en particular, en el área cientí-

fica y tecnológica se refleja en los mismos proyectos de investigación, donde el 50% de las horas dedicadas a ésta área son realizadas por mujeres.

8. Se ha recibido una propuesta de parte del Programa de Equidad de Género para designar a una mujer del Instituto Tecnológico de Costa Rica para conmemorar en el año 2000, el Día Internacional de la Mujer.

ACUERDA:

- a. Declarar de interés institucional la celebración del Día Internacional de la Mujer.
- b. Designar anualmente a una mujer del Instituto Tecnológico de Costa Rica como parte de la celebración del Día Internacional de la Mujer.
- c. Solicitar al Programa de Equidad de Género sugerir el nombre de una mujer que labora o estudia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para hacer el reconocimiento establecido en el punto anterior.
- d. Aceptar la propuesta para la celebración en el año 2000 del Día Internacional de la Mujer a la Licda. Elsie Hernández Saborío, profesora de la Escuela de Matemática, quien ha dedicado su vida profesional al servicio de la Institución, con calidad y esmero.

Sesión No. 2104, Artículo 11, del 3 de marzo del 2000.

Horario de las Sesiones del Consejo Institucional

ACUERDA:

- a. Modificar el Artículo 19 del Reglamento del Consejo Institucional, para que se lea:

“El Consejo Institucional sesionará ordinariamente una vez por semana y, extraordinariamente, cuando lo convoque por escrito, el(la) Presidente(a) por iniciativa propia o de al menos cuatro de sus miembros.

Las sesiones ordinarias se realizarán los días viernes entre las once y las dieciséis horas, en la Sala de Sesiones del Consejo, sin embargo, podrá ampliarse el período de la sesión por moción de orden o realizarse en otro lugar, otro día y a otra hora, siempre que el(la) Presidente(a) lo comunique con veinticuatro horas de anticipación.

Se podrá convocar a sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia. No obstante, quedará válidamente constituido el órgano sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos(as) sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.”

Sesión No. 2105, Artículo 3, del 10 de marzo del 2000.

Licitación 02-99 “Adquisición de Equipo de Cómputo”

CONSIDERANDO QUE:

1. Se conoció informe técnico sobre la Licitación por Registro No. 02-99 “Adquisición de Equipo de Cómputo”, presentado por el Departamento de Aprovisionamiento.
2. Se recibió el dictamen favorable a la adjudicación por parte de la Asesoría Legal (AL-26-2000).
3. Se recibieron dictámenes favorables a la adjudicación por parte de la Au-

ditoría Interna (AU-29-2000 y AU-33-2000).

4. Se tomó en consideración memorando CC-018-2000 del 03 de febrero del 2000, remitido por el Ing. Mario Daniel Ramírez, MSc., Director de Centro de Cómputo.
5. La Rectoría hará lo pertinente para acoger las observaciones planteadas por la Auditoría Interna en los dictámenes correspondientes.
6. El contenido presupuestario, correspondiente a la adjudicación, estaba previsto con anterioridad.

7. Se conocieron las observaciones planteadas por miembros de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación por Registro No. 02-99 "Adquisición Equipo de Cómputo", según el análisis técnico del Departamento de Aprovisionamiento, con el siguiente detalle:

1. FONT S.A.

Cédula Jurídica 3-101-008736-08

Item 13	Microcomputador Premio BX, Pentium III 500 MHz, 64 MB, Disco duro 8.4 GB, Wester Digital, Memoria de vídeo 8 MB, Tarjeta de red 3 COM Fast Ethernet, 10/100 Base T, Teclado ergonómico Premio, Unidad de disco flexible Mitsumi, de 1.44 MB, Monitor Premio 38.10 cm., Mouse Microsoft, CD ROM de 48 X, (Tarjeta de sonido, Parlantes, Micrófono) Software MS-DOS, Cobertores con sello ITCR, Regleta y Pantalla de vidrio, Cable de patch 2.5 mt. por máquina. (según oferta presentada)		
1		1,275.00	\$16,575.00
Item 19	Microcomputador Premio BX, Pentium III 500 MHz, 64 MB, Disco duro 8.4 GB, Wester Digital, Memoria de vídeo 8 MB, Tarjeta de red 3 COM Fast Ethernet, 10/100 Base T, Teclado Tipo ergonómico marca Premio, Unidad de disco flexible Mitsumi de 1.44 MB, Monitor Premio 38.10 cm., Mouse Microsoft, CD ROM DE 52 X, Software MS-DOS, Cobertores con sello ITCR, regleta y pantalla de vidrio, Cable de patch 2.5 mt. por máquina. (según oferta presentada)		
2		1,235.00	\$23,465.00
Total adjudicado			<u>\$40.040.00</u>

Garantía del equipo: 36 meses
Tiempo de entrega: 10 días naturales
Forma de pago: 30 días

2. CONTINEX S.A.

Cédula Jurídica 3-101-017746-04

Item 1	Servidor Intergraph InterServe 90, dos procesadores Pentium III de 550 MHz, 512 KB de cache, 1 GB en RAM, Monitor de 42.50 cm. Teclado de 104 teclas, Floppy de 144 MB, Mouse de tres botones, Tarjeta de red PCI 10/100 Base T, CD ROM 40 X EIDE, Cuatro Discos de 18.2 GB, UPS 500 VA (según oferta presentada)		
			<u>\$19,000.00</u>
Total adjudicado			<u>\$19,000.00</u>

Garantía del equipo: 36 meses
Tiempo de entrega: 20 días hábiles
Forma de pago: 30 días

Item Declarado desierto por no presentación de ofertas.
3

Sesión No. 2105, Artículo 5, del 10 de marzo del 2000.

Firmeza de acuerdo tomado en Sesión No. 2104, Artículo 6, sobre “Reconocimiento en el Desempeño”

ANTECEDENTES:

El Plenario del II Congreso Institucional aprobó la Resolución No. 20 referente al reconocimiento a aquellos funcionarios destacados y que cuenten con evaluaciones del desempeño sobresaliente.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Congreso acordó solicitar al Consejo Institucional “Crear una comisión con representación de diferentes sectores para que, en un término no mayor de seis meses, analice los actuales sistemas de evaluación del desempeño y proponga un programa de incentivos para los funcionarios destacados por su excelente labor, tomando como base sus calificaciones y de acuerdo al sector al que pertenezcan”.
2. Actualmente en nuestra Institución es necesario hacer una revisión de los mecanismos para incentivar a los funcionarios que se destacan en sus labores.

ACUERDA:

Encomendar al señor Rector conformar una Comisión Institucional para cumplir con los propósitos enunciados en la Resolución No. 20 del II Congreso Institucional.

Sesión No. 2105, Artículo 8, del 10 de marzo del 2000.

Manejo Integral de los Desechos Institucionales

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 1818, Artículo 12, del 6 de abril de 1995, el Consejo Institucional encomendó a la Vicerrectoría de Administración para que en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y el Centro de Investigación para la Protección Ambiental (CIPA), ejecutaran el Proyecto Manejo de Desechos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. El Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en la Sesión No. 13-9, del 7 de octubre de 1996, aprobó el Proyecto Manejo de Desechos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2014, Artículo 20, del 3 de septiembre de 1998, manifestó el interés de fomentar y propiciar soluciones para atender la problemática de la generación y disposición de los desechos sólidos de la Institución.
4. En el II Congreso Institucional se aprobó solicitar al Consejo Institucional:
 - La incorporación de la dimensión ambiental en los currícula de todas las carreras del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- Crear y aplicar las políticas ambientales de la Institución.
5. El proyecto ha servido de modelo para que otras instituciones, empresas privadas y comunidades inicien proyectos afines.
 6. Mediante el proyecto se da una educación y concientización continua a los estudiantes y funcionarios de la Institución, en pro de la protección y preservación del ambiente.
 7. La Institución ha tomado un liderazgo reconocido a nivel universitario.
 8. Los recursos que se obtienen por concepto de venta de los materiales recuperados, se reinvierten en el proyecto.
 9. Se deben desarrollar investigaciones para la disposición final de la gran diversidad de materiales tóxicos y peligrosos que se generan en la Institución.
 10. Las actividades que se realizan en la Institución continuarán produciendo desechos ordinarios, peligrosos y tóxicos, por lo que se necesita contar con un programa permanente, que le de un manejo adecuado a estos.

ACUERDA:

- a. Declarar el Proyecto "Manejo Integral de los Desechos Institucionales" como una actividad permanente y de interés institucional.
 - b. Solicitar a la Administración continuar presupuestando las partidas necesarias para el adecuado funcionamiento de esta actividad.
-

Sesión No. 2106, Artículo Unico, del 14 de marzo del 2000.

Pronunciamiento conjunto de las Universidades Estatales de Costa Rica en relación con el Proyecto de Ley denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO"

CONSIDERANDO QUE:

1. Se conoció la propuesta de pronunciamiento conjunto sobre el proyecto denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO", elaborado por la Comisión Interconsejos Universitarios, en la cual representan a este Consejo el MBA. José Rafael Hidalgo, el señor Marco Vinicio Achoy, el Ing. Marco Vinicio Zamora; con la presencia adicional de la señorita Rosa Angélica Aguilar.
2. Se conoció acuerdo de pronunciamiento C.U.D.03-59 emitida por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en su Sesión No. 4523, del 14 de marzo del 2000, el cual dice:

"CONSIDERANDO QUE:

1. En el Plenario de la Asamblea Legislativa se está discutiendo el Proyecto denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO".
2. Existen evidentes presiones políticas para que se apruebe este Proyecto con la mayor prontitud, sin que medie la necesaria discusión nacional y

- sin respeto a los procedimientos del debate parlamentario.
3. El ICE es parte del Patrimonio Nacional y ha sido construido y desarrollado con los recursos económicos que todas y todos los(as) costarricenses han aportado mediante impuestos y el pago de los servicios en electricidad y telecomunicaciones.
 4. El ICE es una institución que contribuye a la distribución equitativa del ingreso y la riqueza, al fomentar un desarrollo regional equilibrado que permite distribuir bienestar social en todos los rincones del país, con impacto importante en el desarrollo socioeconómico del país.
 5. De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Planificación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), esta Institución ha colocado a Costa Rica en los primeros lugares a nivel mundial en cuanto a cobertura territorial en las áreas de telecomunicaciones y electrificación, alcanzando un 96% en electrificación y 94% en telefonía.
 6. Según información de la Contraloría General de la República, el ICE es la Institución pública que genera mayores excedentes.
 7. El ICE es una institución estatal de interés social, sin fines de lucro y que responde a planes de desarrollo nacional.
 8. Los servicios de electricidad y telecomunicaciones son estratégicos para el desarrollo social y económico del país, por lo que deben mantenerse bajo la organización pública.
 9. El Proyecto de Ley que se discute en el Plenario de la Asamblea Legislativa, propone la creación de dos empresas privadas (ICELEC S.A. e ICETEL S.A.), pretendiendo la privatización de los servicios ofrecidos hasta ahora por el ICE, división que a su vez lo debilita sensiblemente. Además, esta división aumenta la burocracia a nivel de la dirección superior del ICE.
 10. Un monopolio privado es una única empresa en el mercado en manos de muy pocos accionistas, mientras que un monopolio estatal como el ICE es propiedad de todos y todas las costarricenses.
 11. Los mercados de electricidad y telecomunicaciones, por su misma naturaleza, no pueden ser de libre competencia y los posibles productores u oferentes se convertirían en un grupo muy reducido, es decir, tenderían hacia un oligopolio o posiblemente a un monopolio privado.
 12. La electricidad y las telecomunicaciones constituyen servicios públicos fundamentales para garantizar una alta calidad de vida para toda la población costarricense. Por lo tanto, los mismos no pueden ni deben regirse por las leyes del mercado, aunque existan supuestos controles, puesto que inevitablemente se orientarían hacia la obtención de lucro, sobre todo si se convierten en un monopolio u oligopolio privado.
 13. Hasta el momento, el Gobierno no ha presentado ante la Asamblea Legislativa, ni ante la opinión pública, un estudio técnico-económico que pueda demostrar que la empresa privada podrá producir energía

con mayor eficiencia, eficacia y solidaridad que con la actual estructura administrativa del ICE.

14. La Administración Superior del ICE, que tiene carácter político, ha detenido estudios que posibilitarían el desarrollo pleno de la Institución, y ha paralizado nuevos proyectos que ya estaban aprobados.
15. El mercado costarricense en las áreas de electrificación y telecomunicaciones es aún pequeño pero de posible expansión hacia Centroamérica, y, por lo tanto, es difícil esperar un sistema de libre competencia. Cuando un mercado es oligopólico o monopólico presenta limitaciones en la asignación de recursos para el logro de la eficiencia, por lo que conviene más para el logro del bien común que sea una institución pública.
16. El proceso de apertura pretende que las empresas privadas usufructúen con bienes y servicios propiedad del ICE y de los costarricenses, así como del patrimonio natural del Estado ubicado en los parques nacionales y áreas silvestres protegidas, poniéndolos en franco peligro.
17. En cuanto al artículo que determina el mantenimiento de los derechos adquiridos de las frecuencias radiofónicas, nos permitimos manifestar que a pesar del interés de la Universidad de Costa Rica de mantener las frecuencias que ha utilizado desde hacia varias décadas para la difusión de la cultura, el principio de concesión razonada por parte del Estado y el cobro de derechos por su utilización debe prevalecer salvaguardando el interés público.
18. El Proyecto de Ley no solo entra en contradicción con la Ley de Espectáculos Públicos, sino que elimina toda posibilidad de que el Estado regule los contenidos de violencia en la programación de la televisión nacional.
19. El Proyecto de Ley no soluciona el vacío legal denunciado por la Procuraduría General de la República, en cuanto a que los requisitos y condiciones de las concesiones de agua para la generación eléctrica deben ser regulados por ley, y no por simple normativa reglamentaria.
20. En el desarrollo de sus proyectos, el ICE ha garantizado al pueblo costarricense la preservación de nuestros recursos naturales en las áreas protegidas. La riqueza natural se pone en peligro al permitir a particulares la explotación sin control de los servicios de electrificación.
21. El Proyecto de Ley faculta a las empresas privadas a que tramiten la expropiación, amenazando así la estabilidad e identidad de comunidades rurales, tanto campesinas como indígenas en todo el territorio nacional. Además, estos procesos de expropiación amenazan la autonomía municipal.
22. En varios países de América Latina los efectos de la apertura y privatización de los servicios de telecomunicaciones y electrificación, han aumentado las tarifas, excluyendo de estos servicios a los sectores de la sociedad de menores ingresos económicos. Lo anterior afecta significativamente poblaciones rura-

les, urbano marginales y de baja densidad.

23. En la iniciativa de ley, se eliminan importantes mecanismos de tarifas de los servicios de electricidad y telecomunicaciones diferenciadas según niveles de ingreso y consumo de distintos sectores sociales. Con lo anterior se amenaza directamente el bienestar de los y las costarricenses, que quedarían a merced de las leyes de oferta y demanda.
24. El Proyecto de Ley obliga al ICE a trasladar el 50% de sus excedentes al pago de la deuda interna, debilitando su capacidad de inversión en la modernización institucional.
25. El proceso de apertura es el peor mecanismo de privatizaciones, puesto que el Estado entrega a los sectores privados en forma gratuita los bienes y recursos públicos.
26. La iniciativa de ley no elimina la politización de la Administración Superior de la Institución, lo que imposibilita una dirección realmente técnica y mantiene al ICE amarrado a la injerencia de la política partidista.
27. El proceso de apertura que plantea el Proyecto de Ley responde a un nuevo modelo económico impuesto por los organismos financieros internacionales, modelo que transforma radicalmente la misión y las funciones del Estado costarricense y amenaza directamente el futuro no sólo de las universidades públicas, sino el desarrollo de toda la sociedad costarricense y demás instituciones estatales.

ACUERDA:

1. Manifestar la posición en contra del proyecto denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACION Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACION DEL ESTADO".
2. Solicitar a los diputados y las diputadas rechazar en su totalidad el actual proyecto denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACION Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACION DEL ESTADO" retirándolo de la corriente legislativa y, en su lugar, proponer una nueva ley que permita:
 - a) Flexibilizar y modernizar las estructuras del ICE para la prestación de los servicios de electricidad y telecomunicaciones, pero preservando su esquema de institución pública estatal que promueve el bienestar social y el bien común.
 - b) Reinvertir todas sus utilidades, cuando sea necesario, en infraestructura y proyectos de desarrollo tendientes a mejorar sus servicios en forma eficiente y eficaz.
 - c) Reafirmar el papel del ICE y su función social para ofrecer los servicios de telecomunicaciones y electricidad en todo el territorio nacional, independientemente de la rentabilidad financiera.
 - d) Prohibir la explotación de los recursos naturales en parques nacionales y áreas silvestres protegidas y controlar cualquier forma de deterioro del patrimonio natural en todo el territorio nacional.
 - e) Garantizar el sistema diferenciado de tarifas según nivel de ingreso y de consumo y que el precio sea accesible a los sectores de menores ingresos económicos de la sociedad.

- f) Garantizar una Junta Directiva seleccionada con criterios orientados hacia el desarrollo económico social y sostenible y no por intereses político partidistas.
 - g) Restablecer la plena autonomía del ICE con respecto a la Autoridad Presupuestaria.
3. Derogar de la Ley 7200 la disposición que establece la obligatoriedad del ICE a comprar la energía producida por las empresas privadas.
 4. Hacer un vehemente llamado al pueblo costarricense y a los grupos organizados de la sociedad civil, a las comunidades universitarias y a todos los integrantes del Sistema Educativo Nacional, a ejercer todas las presiones legítimas a su alcance para lograr el retiro de este proyecto de la corriente legislativa.
 5. Manifestar nuestra preocupación por el manejo parcializado que los principales medios de comunicación del país han hecho de la información referente a este proyecto, y el poco o nulo acceso que han brindado a posiciones diferentes a la oficial.
 6. La Administración Superior de nuestras universidades proporcionará las facilidades necesarias a la comunidad institucional para que se sume a la lucha y pondrá a disposición sus medios de comunicación.
 7. Llamar a todos los estudiantes, las unidades académicas y las oficinas administrativas de nuestras universidades a integrarse en la lucha por la defensa del ICE y de la institucionalidad pública.
 8. Dar a conocer este acuerdo al Consejo de Gobierno, al Plenario de la Asamblea Legislativa, a la Junta Directiva y organizaciones de trabajadores del ICE, y a las comunidades universitarias estatales.
 9. Gestionar una publicación conjunta de este acuerdo con otras universidades

estatales en los medios de comunicación internos de nuestras universidades y en los principales medios nacionales e internacionales de comunicación colectiva **ACUERDO FIRME.**"

3. La redacción propuesta por la Comisión Interconsejos Universitarios, mantiene en lo sustantivo en los términos del pronunciamiento de este Consejo en la Sesión No. 2102, Artículo 9, del 18 de febrero del 2000.
4. El pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica mantiene los términos del pronunciamiento originado por este Consejo y además incorpora elementos que enriquecen el documento.

ACUERDA:

- a. Aprobar la propuesta de pronunciamiento sobre el proyecto de ley denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACION DEL ESTADO", elaborada por la Comisión Interconsejos Universitarios.
- b. Encomendar al MBA. José Rafael Hidalgo, al Ing. Marco Vinicio Zamora y al señor Marco Vinicio Achoy, para que continúen con la representación del Consejo Institucional ante la Comisión Interconsejos Universitarios, en la redacción final del pronunciamiento conjunto de las universidades estatales sobre el proyecto de ley denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACION DEL ESTADO".

**Sesión No. 2107, Artículo 1, del 20 de marzo del 2000.
Resolución No. 3 “Fondo de Desarrollo Académico”**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plenario del II Congreso Institucional acordó solicitar al Consejo Institucional:
 1. Conformar, con carácter prioritario, un fondo para el Desarrollo Académico Institucional, que complemente los recursos normalmente destinados para fortalecer la adquisición de equipo en las escuelas y departamentos académicos, crear un programa de obtención de posgrados e incrementar la asistencia a congresos, seminarios y pasantías del personal académico con una asignación presupuestaria de hasta el 10% de la porción del FEES correspondiente al Instituto.
 2. Incluir entre las fuentes de esta asignación un porcentaje del Fondo de Desarrollo Institucional, generado por actividades de la FUNDATEC, el cual será definido y presupuestado por el Consejo Institucional sin detrimento del gasto en recursos humanos de planta y gastos de operación.
 3. Implementar acciones que proporcione al Instituto nuevos recursos aplicables a las áreas señaladas.
2. El establecimiento de un Fondo de Desarrollo Académico conlleva análisis de viabilidad y sostenibilidad financiera.
3. La Rectoría ha conformado la Comisión de Reestructuración Presupuestaria, la cual tiene como objetivo realizar un proceso de planificación efectivo de los recursos institucionales para el próximo quinquenio, que permita el máximo aprovechamiento de los recursos del ITCR.

4. El Consejo Institucional cuenta con una Comisión Especial para la revisión de los Lineamientos de FUNDATEC.

ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Reestructuración Presupuestaria y a la Comisión Especial del Consejo Institucional que está revisando los Lineamientos que regulan la relación entre el ITCR y la Fundación Tecnológica, para que en conjunto analicen la viabilidad y sostenibilidad financiera, de la propuesta del Congreso Institucional y rendir un dictamen al Consejo Institucional en el plazo de un mes a partir de la aprobación de esta propuesta.

**Sesión No. 2107, Artículo 2, del 20 de marzo del 2000.
Resolución No. 5 “Programas Académicos del ITCR”**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plenario del II Congreso Institucional acordó:

Proponer al Consejo Institucional tomar las acciones necesarias de manera que el Instituto, por la vía de políticas generales:

1. Defina las áreas temáticas o especialidades que atenderá. Esto implica priorizar las áreas que la Institución considera que debe asumir para apoyar el desarrollo del país y de la región.
2. Defina y priorice, para cada una de las áreas temáticas, los niveles de formación (diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado) que ofrecerá, con el objetivo de apoyar el desarrollo del país y la región.
3. Defina y priorice, las áreas temáticas en las cuales considera que el aporte de la Institución como universidad estatal debe darse en investigación o extensión (transferencia tecnológica, educación continua, etc.)

4. Defina, con base en las prioridades establecidas, cuáles de las áreas y niveles de formación deben y pueden financiarse con los recursos estatales concedidos como universidad pública.
 5. Establezca las características académicas y administrativas que, en principio, distinguirán a cada una de las actividades que se hayan considerado como una responsabilidad de la Institución para potenciar el desarrollo nacional y regional.
 6. Consolide la opción de apoyarse en FUNDATEC para realizar aquellas actividades:
 - Definidas como prioritarias para el desarrollo nacional y regional
 - Para las cuales la capacidad técnica y profesional de la Institución representa una fortaleza, y
 - Para las cuales los recursos estatales no son suficientes bajo el principio de subvención, el cual rige para las universidades públicas.
2. El Consejo de Docencia al analizar la Resolución No. 5 del Congreso acordó:
- “Realizar una discusión de los Programas Académicos del ITCR (tipos, niveles, presupuesto, etc.) teniendo claridad del contexto económico, social del país y del entorno”.
3. La Temática No. 5 es intrínseca a las funciones del Consejo de Docencia.

ACUERDA:

Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, que en el contexto de planificación institucional para el mediano y largo plazo, proponga al Consejo Institucional las áreas temáticas o especialidades que atenderá el Instituto en los próximos años, así como la definición de los niveles de formación que se ofrecerá, en función de las necesidades que requiere el desarrollo del país.

Sesión No. 2107, Artículo 3, del 20 de marzo del 2000.

Resolución No. 13 “Institucionalización del Programa de Emprendedores”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plenario del II Congreso Institucional acordó:
 1. Declarar como política institucional el fomento del desarrollo del espíritu emprendedor en la comunidad institucional.
 2. Crear el Programa de Emprendedores como un programa de carácter institucional, cuya ubicación definiría el Consejo Institucional.
2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2075 acordó presentar ante la Asamblea Institucional Representativa como Política Institucional:

“Fomentar el desarrollo del espíritu emprendedor en la comunidad institucional”.
3. Actualmente existe y el Programa de Emprendedores, sin que se haya definido explícitamente su ubicación definitiva.

ACUERDA:

- a. Solicitar al Consejo de Rectoría recomiende a este Consejo el estatus y la ubicación definitiva que tendrá el Programa de Emprendedores.
 - b. El Consejo de Rectoría cuenta con un mes para elaborar su propuesta.
-

Sesión No. 2107, Artículo 7, del 20 de marzo del 2000.

Resolución No. 28 “Creación del Consejo Asesor Comunal”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plenario del II Congreso Institucional acordó:

Solicitar al Consejo Institucional integrar una comisión que analice la relación universidad - sectores sociales y productivos. Esta comisión presentará a dicho órgano una propuesta que considere los documentos que han elaborado las distintas comisiones nombradas por el CONARE sobre este tema.

2. Es interés de este Consejo que la Institución cuente con retroalimentación permanente y con una visión externa calificada, sobre el quehacer y desarrollo del ITCR.

ACUERDA:

- a. Crear una Comisión Institucional para analizar la viabilidad de la propuesta presentada en el Congreso y presente su dictamen al Consejo Institucional.
- b. La Comisión estará integrada por:
 - El Director de OPI o su representante, quien coordinará.
 - El Director de la Sede Regional o su representante.
 - Un representante del Consejo de Docencia.
 - Un representante del Consejo Institucional.
 - Un representante del Consejo de Investigación y Extensión.
 - Un representante de la Federación de Estudiantes del ITCR.
- c. Solicitar al Consejo de Docencia, Investigación y Extensión, Federación de Estudiantes del ITCR y al Consejo Institucional que en un plazo de quin-

ce días procedan a nombrar su representante.

Sesión No. 2108, Artículo 2B, del 28 de marzo del 2000.

Nombramiento de representante del Consejo Institucional ante la Sede Regional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en San Carlos y las organizaciones comunales de la Zona Norte

ACUERDA:

Nombrar al Ing. Edgardo Vargas, como representante del Consejo Institucional ante la Sede Regional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en San Carlos y las organizaciones comunales de la Zona Norte. Asimismo, delegarle la función de asistir a las reuniones que se están convocando en la Unión Cantonal para el análisis del Proyecto denominado "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO".